



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 318 -2021-GRC/GGR-OGP

Callao,

21 JUL. 2021

VISTOS:

Los Informes Técnicos N.º 005-2021-GRC/GGR-OGP-USRC-DHHJ de fecha 07 de junio de 2021 y N.º 006-2021-GRC/GGR-OGP-USRC-DHHJ de fecha 14 de junio de 2021, emitidos por profesional de la Unidad de Saneamiento Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N°27783 – “Ley de Bases de Descentralización”, publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de la Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluyó en dicha transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao en su calidad de titular del Proyecto. Estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° numeral 5 y artículo 12° numeral 12.2 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley 29151, esta Institución cuenta con las competencias necesarias para efectuar las acciones de saneamiento físico legal de los predios de su propiedad y de los que se encuentren bajo su administración, correspondiendo en este caso, a esta oficina realizar dichos actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto especial Ciudad Pachacútec;

Que, el artículo 58° del Reglamento de inscripciones de los Registros de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, de fecha 3 de mayo 2013, define INDEPENDIZACION en: “Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)”

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: “Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial”;

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-016210 de fecha 05 de octubre de 2020, Peter Chavarria Herbozo identificado con D.N.I. N° 41345169, ingresa Carta S/N señalando como domicilio actual en la Av. Acceso A Parcela C1 Lote 2 Fundo Rancho Alegre, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, en el cual solicita saneamiento físico legal y posterior adjudicación bajo modalidad de compra venta directa del predio expuesto, que ocupa un área aproximada de 1000 m², cuya titularidad pertenece al Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Zorba Garrido Millan
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R. N.º Fecha

1461

21 JUL. 2021

con Hoja de Ruta SGR-019789, ingresa la Carta S/N de fecha 16 de Noviembre de 2020, el administrado remite nueva documentación conforme lo requerido mediante la Carta N°320-2020-GRC/GGR-OGP de fecha 05 de Noviembre de 2020; asimismo, con Memorando N°026-2021-GRC/GGR-OGP-UDIP de fecha 27 de Abril de 2021, que adjunta Informe Técnico N°010-2021-JNCY; emitido por el profesional la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, se recomienda remitir a la Unidad Saneamiento Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial para análisis y conocimiento de nuevos lotes con respecto a la evaluación física;

Que, de la evaluación del expediente en gabinete y verificación *"in situ"*, se ejecutó Informe Técnico N.º 006-2021-GRC/GGR/OGP-USRC-DHHJ, de fecha 14 de Junio de 2021, emitido por el profesional de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro, estableciendo que el área solicitada se halla inmerso en el ámbito espacial del Lote Parcela Ciudad Pachacútec, ubicado en la parte este del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito con Partida Electrónica N°P52010300 del Registro de Predio de la Oficina Registral del Callao, con un área de mayor extensión **584,608.57m²** de titularidad del Gobierno Regional del Callao; recomendando que es conveniente inscribir la independización por desmembración de un área de **1,264.16m²** el cual se denominara **"PARCELA RANCHO GRANDE A"**, quedando un área remanente de **583,344.41m²**;

Que, mediante Hoja de Ruta N°SGR-005657 de fecha 14 de Marzo de 2017, Julio Florida Inocencio en calidad de Presidente de la Comisión del Asentamiento Humano Félix Moreno Caballero, ingresa Carta S/N solicitando saneamiento físico legal de las Manzana G, T, U, N, y Ñ; con Hoja de Ruta N°SGR-0011624 de fecha 25 de Mayo de 2017, adjunta nueva documentación; con Hoja de Ruta SGR-017738 de fecha 11 de Agosto 2017, solicita titulación y reitera el saneamiento físico legal, así como levantamiento topográfico y la inspección técnica de las citadas manzanas;

Que, al respecto el profesional de la Unidad de Saneamiento Registro y Catastro de la evaluación de los antecedentes del expediente y la verificación *"in situ"*, ha emitido el Informe Técnico N.º 005-2021-GRC/GGR/OGP-USRC-DHHJ, de fecha 07 de Junio de 2021, concluyendo que el área ocupada por el Asentamiento Humano Félix Moreno se encuentra inmersa en el ámbito espacial del Lote Parcela Ciudad Pachacútec, ubicado en la parte este del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito la Partida Matriz N°P52010300 del Registro de Predio de la Oficina Registral del Callao, con un área de mayor extensión de **584,608.57m²** de titularidad del Gobierno Regional del Callao; recomendando que es conveniente inscribir la independización de un área de **7,027.09m²** el cual se denominara **"PARCELA FMC"**; quedando un área remanente de **577,581.48m²**;

Que, la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial ha elaborado Planos de Independización con respectiva Memoria Descriptiva de las áreas a desmembrar denominadas como **Parcela FMC** (Asentamiento Humano "Félix Moreno Caballero") y **"Parcela Rancho Alegre A"**, para su posterior inscripción registral; que la documentación mencionada constituye en la motivación del presente acto administrativo, según lo establecido por el numeral 6.1 del Artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que a la letra dice: *"La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados (...)"*, a lo que el numeral 6.2 del Artículo 6º de la norma acotada agrega: *"Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)"*, premisa legal que ha sido cumplida en este caso.

Estando a lo dispuesto por las normas invocadas las atribuciones conferidas a esta entidad dentro del marco jurídico vigente y la recomendación efectuada por el personal de esta institución, resulta viable emitir el presente acto administrativo que Apruebe, Autorice y Disponga la inscripción de Independización por Desmembración con los respectivos Planos Perimétricos y Memoria Descriptiva de las áreas denominadas "Parcela FMC" y "Parcela Rancho Alegre A" que forman parte de la Parcela Ciudad Pachacútec, Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el denominado **"Plano Perimétrico de Independización por Desmembración"** de un área de **1,264.16m²** denominada **"PARCELA RANCHO ALEGRE A"**; asimismo, el área **7,027.09m²**, denominada **"PARCELA FMC"**, que forma parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N°P52010300; así como el "Plano Perimétrico del Área Remanente del Lote Parcela Ciudad Pachacútec", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abdo Zorka Carrillo Millán
JEFE DE FRONTE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 JUL. 2021

1461



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 318 -2021-GRC/GGR-OGP

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la Independización por Desmembración del Predio inscrito en la Partida Electrónica N°P52010300, con un área total inscrita de 583,344.41m²; denominado "Lote Parcela Ciudad Pachacútec" ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao; así como la Memoria Descriptiva, que forma parte de la información técnica contenida en el informe de vistos, que también forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 3°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de la presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica N°P52010300, lo resuelto en el Artículo 1° y Artículo 2° de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ara. Gladys Celeste Velásquez Collaco
Jefe(a) de la Oficina de Gestión Administrativa

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Estefano Millán
JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1461

21 JUL. 2021



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerencia General Regional
Oficina de Gestión Patrimonial
Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro

Av. Elmer Faucett 3970 - Callao
Teléf. (01) 206-0430 / (01) 201-4411

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva está referido a la Independización por Desmembración de la **Parcela Ciudad Pachacútec**, ubicada en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

1. PROYECTO

Independización por Desmembración de la Parcela Ciudad Pachacútec y generación de las Partidas Electrónicas de las áreas a Independizar denominadas PARCELA FMC y PARCELA RANCHO ALEGRE A.

2. UBICACIÓN

La Parcela Ciudad Pachacútec, se encuentra ubicada en ámbitos de la UPIS Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

3. INSCRIPCIÓN REGISTRAL

La Parcela Ciudad Pachacútec se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° **P52010300**.

4. TITULAR REGISTRAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

5. AREA

La Parcela Ciudad Pachacútec tiene un área de **584,608.57 m2**.

6. PERIMETRO

La Parcela Ciudad Pachacútec tiene un perímetro de **11,156.73 ml**.

7. DESCRIPCIÓN DE LA INDEPENDIZACIÓN

7.1 PARCELA FMC (AREA A INDEPENDIZAR 1)

MEDIDAS Y LINDEROS

- POR EL NORTE: Colinda con la Parcela Luna y Parcela Industrial 5, en cinco tramos:

1er.	Tramo, en línea recta 22-L1	de	19.30 ml.
2do.	Tramo, en línea recta L1-M1	de	3.16 ml.
3er.	Tramo, en línea recta M1-N1	de	39.51 ml.
4to.	Tramo, en línea recta N1-O1	de	13.90 ml.
3to.	Tramo, en línea recta O1-P1	de	4.28 ml.
- POR EL SUR: Colinda con Propiedad de Terceros (P.E. 70064207), en dos tramos:

1er.	Tramo, en línea recta Q1-R1	de	55.00 ml.
2do.	Tramo, en línea recta R1-S1	de	17.24 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con Propiedad de Terceros (P.E. 70064207), en un tramo:

1er.	Tramo, en línea recta P1-Q1	de	118.00 ml.
------	-----------------------------	----	------------
- POR EL OESTE: Colinda con la Parcela Gamma 4 y con la Parcela Ciudad Pachacútec (Área Remanente), en cinco tramos:

1er.	Tramo, en línea recta S1-T1	de	48.63 ml.
2do.	Tramo, en línea recta T1-U1	de	19.59 ml.
3er.	Tramo, en línea recta U1-V1	de	57.40 ml.
4to.	Tramo, en línea recta V1-21	de	21.20 ml.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Carrido Millan
JEFE DE FRONTE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1461 21 JUL. 2021



5to. Tramo, en línea recta 21-22 de 17.17 ml.

ÁREA : 7,027.09 m².
 PERÍMETRO : 434.38 ml.

CUADRO DE COORDENADAS UTM

CUADRO DE DATOS TECNICOS PARCELA FMC (AREA A INDEPENDIZAR 1)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1-Q1	118.00	80°49'18"	267208.8678	8687685.8704
Q1	Q1-R1	55.00	140°44'49"	267290.6252	8687600.7838
R1	R1-S1	17.24	143°39'24"	267295.0399	8687545.9613
S1	S1-T1	48.63	68°55'57"	267285.9723	8687531.3021
T1	T1-U1	19.59	192°5'49"	267256.5732	8687570.0435
U1	U1-V1	57.40	179°13'46"	267241.7225	8687582.8215
V1	V1-21	21.20	241°26'50"	267198.7205	8687620.8403
21	21-22	17.17	112°19'19"	267178.7948	8687613.6010
22	22-L1	19.30	76°42'10"	267167.2441	8687626.3000
L1	L1-M1	3.16	103°58'54"	267184.1256	8687635.6544
M1	M1-N1	39.51	290°45'26"	267186.2765	8687633.3457
N1	N1-O1	13.90	195°47'55"	267203.7654	8687668.7796
O1	O1-P1	4.28	153°30'22"	267206.2912	8687682.4467
TOTAL		434.38	1980°00'00"		

7.2 PARCELA RANCHO ALEGRE A (AREA A INDEPENDIZAR 2)

MEDIDAS Y LINDEROS

- POR EL NORTE: Colinda con la Calle S/N (Parcela Ciudad Pachacútec), en un tramo:
1er. Tramo, en línea recta C-D de 52.06 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la Parcela Ciudad Pachacútec, en un tramo:
1er. Tramo, en línea recta A-B de 48.44 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la Parcela Ciudad Pachacútec, en un tramo:
1er. Tramo, en línea recta D-A de 25.61 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la Parcela Ciudad Pachacútec, en un tramo:
1er. Tramo, en línea recta B-C de 25.03 ml.

USO : LOTE INDUSTRIAL

ÁREA : 1,264.16 m².
 PERÍMETRO : 151.14 ml.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Abdel Zorka Carrido Millán
 JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha

1461 21 JUL. 2021

CUADRO DE COORDENADAS UTM

CUADRO DE DATOS TECNICOS PARCELA RANCHO ALEGRE A (AREA A INDEPENDIZAR 2)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	48.44	98°55'45"	266874.0655	8687678.4989
B	B-C	25.03	89°11'50"	266837.5782	8687646.6436
C	C-D	52.06	91°06'04"	266821.3818	8687665.7282
D	D-A	25.61	80°46'21"	266860.4211	8687700.1714



TOTAL	151.14	360°00'00"
-------	--------	------------

Después de la desmembración de los predios PARCELA FMC y PARCELA RANCHO ALEGRE A, la Parcela Ciudad Pachacútec queda con un Área Remanente de 576,317.32 m², que a continuación se detalla sus medidas y linderos:

7.3 PARCELA CIUDAD PACHACÚTEC (ÁREA REMANENTE)

MEDIDAS Y LINDEROS

- POR EL NORTE: Colinda con la Franja de Servidumbre 2, Parcela Cerro Cachito, Predio Rústico Quike III, Parcela Mini-Parque Industrial Cerro Cachito, Parcela 3 (Sector Ampliación Oasis III), Área Industrial I, Lote A, Parcela P-1, Parcela P, Parcela Luna y Parcela FMC, en cuarenta y ocho tramos:

1er.	Tramo, en una línea recta F3-A	de	72.86 ml.
2do.	Tramo, en una línea recta A-B	de	11.13 ml.
3er.	Tramo, en una línea recta B-C	de	114.85 ml.
4to.	Tramo, en una línea recta C-D	de	284.04 ml.
5to.	Tramo, en una línea recta D-E	de	54.37 ml.
6to.	Tramo, en una línea recta E-F	de	37.03 ml.
7mo.	Tramo, en una línea recta F-G	de	116.51 ml.
8vo.	Tramo, en una línea recta G-H	de	74.81 ml.
9no.	Tramo, en una línea recta H-I	de	442.52 ml.
10mo.	Tramo, en una línea recta I-J	de	267.25 ml.
11er.	Tramo, en una línea recta J-K	de	128.79 ml.
12do.	Tramo, en una línea recta K-1	de	43.70 ml.
13er.	Tramo, en una línea recta 1-2	de	63.79 ml.
14to.	Tramo, en una línea recta 2-3	de	65.32 ml.
15to.	Tramo, en una línea recta 3-4	de	86.93 ml.
16to.	Tramo, en una línea recta 4-5	de	130.46 ml.
17mo.	Tramo, en una línea recta 5-6	de	67.22 ml.
18vo.	Tramo, en una línea recta 6-7	de	64.36 ml.
19no.	Tramo, en una línea recta 7-8	de	55.23 ml.
20mo.	Tramo, en una línea recta 8-9	de	120.29 ml.
21er.	Tramo, en una línea recta 9-P	de	49.45 ml.
22do.	Tramo, en una línea recta P-Q	de	166.54 ml.
23er.	Tramo, en una línea recta Q-R	de	125.02 ml.
24to.	Tramo, en una línea recta R-S	de	127.10 ml.
25to.	Tramo, en una línea recta S-T	de	52.71 ml.
26to.	Tramo, en una línea recta T-U	de	77.58 ml.
27mo.	Tramo, en una línea recta U-V	de	15.27 ml.
28vo.	Tramo, en una línea recta V-W	de	335.11 ml.
29no.	Tramo, en una línea recta W-X	de	14.91 ml.
30mo.	Tramo, en una línea recta X-Y	de	70.09 ml.
31er.	Tramo, en una línea recta Y-Z	de	33.51 ml.
32do.	Tramo, en una línea recta Z-A1	de	33.70 ml.
33er.	Tramo, en una línea recta A1-B1	de	59.17 ml.
34to.	Tramo, en una línea recta B1-C1	de	123.47 ml.
35to.	Tramo, en una línea recta C1-10	de	16.81 ml.
36to.	Tramo, en una línea recta 10-11	de	8.96 ml.
37mo.	Tramo, en una línea recta 11-12	de	26.07 ml.
38vo.	Tramo, en una línea recta 12-13	de	39.29 ml.
39no.	Tramo, en una línea recta 13-14	de	79.74 ml.
40mo.	Tramo, en una línea recta 14-15	de	3.85 ml.
41er.	Tramo, en una línea recta 15-16	de	156.61 ml.
42do.	Tramo, en una línea recta 16-17	de	96.70 ml.
43er.	Tramo, en una línea recta 17-H1	de	18.39 ml.
44to.	Tramo, en una línea recta H1-I1	de	17.53 ml.
45to.	Tramo, en una línea recta I1-J1	de	65.34 ml.
46to.	Tramo, en una línea recta J1-K1	de	57.17 ml.

LIT



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zoray Carrido Millan
JEFE DE FRONTE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1461

21 JUL. 2021

47mo. Tramo, en una línea recta K1-22 de 71.67 ml.
 48vo. Tramo, en una línea recta 22-21 de 17.17 ml.

• POR EL SUR: Colinda con la Parcela Rossetti y Propiedad de Terceros, en nueve tramos:

1er. Tramo, en una línea recta K2-L2 de 66.51 ml.
 2do. Tramo, en una línea recta L2-M2 de 27.46 ml.
 3er. Tramo, en una línea recta M2-N2 de 10.01 ml.
 4to. Tramo, en una línea recta N2-O2 de 13.83 ml.
 5to. Tramo, en una línea recta O2-P2 de 35.25 ml.
 6to. Tramo, en una línea recta P2-Q2 de 62.89 ml.
 7mo. Tramo, en una línea recta Q2-R2 de 758.28 ml.
 8vo. Tramo, en una línea recta R2-S2 de 33.39 ml.
 9no. Tramo, en una línea recta S2-T2 de 460.67 ml.

• POR EL ESTE: Colinda con Propiedad de Terceros (Parcela Gramma 4, Subparcela Km 2.3, Parcela R&G, Parcela Lote R), en diecisiete tramos:

1ero. Tramo, en una línea recta 21-W1 de 4.01 ml.
 2do. Tramo, en una línea recta W1-X1 de 130.58 ml.
 3er. Tramo, en una línea recta X1-Y1 de 63.81 ml.
 4to. Tramo, en una línea recta Y1-Z1 de 104.83 ml.
 5to. Tramo, en una línea recta Z1-18 de 24.87 ml.
 6to. Tramo, en una línea recta 18-19 de 321.89 ml.
 7mo. Tramo, en una línea recta 19-20 de 16.66 ml.
 8vo. Tramo, en una línea recta 20-B2 de 6.71 ml.
 9no. Tramo, en una línea recta B2-C2 de 25.07 ml.
 10mo. Tramo, en una línea recta C2-D2 de 55.44 ml.
 11er. Tramo, en una línea recta D2-E2 de 35.33 ml.
 12do. Tramo, en una línea recta E2-F2 de 15.95 ml.
 13er. Tramo, en una línea recta F2-G2 de 23.42 ml.
 14to. Tramo, en una línea recta G2-H2 de 21.46 ml.
 15to. Tramo, en una línea recta H2-I2 de 5.64 ml.
 16to. Tramo, en una línea recta I2-J2 de 9.18 ml.
 17mo. Tramo, en una línea recta J2-K2 de 47.95 ml.

• POR EL OESTE: Colinda con Propiedad de Terceros, Predio Rústico Quike IV y Predio Rústico Quike II, en doce tramos:

1er. Tramo, en una línea recta T2-U2 de 91.76 ml.
 2do. Tramo, en una línea recta U2-V2 de 1,261.56 ml.
 3er. Tramo, en una línea recta V2-W2 de 109.00 ml.
 4to. Tramo, en una línea recta W2-X2 de 1,322.00 ml.
 5to. Tramo, en una línea recta X2-Y2 de 96.06 ml.
 6to. Tramo, en una línea recta Y2-Z2 de 191.99 ml.
 7mo. Tramo, en una línea recta Z2-A3 de 265.00 ml.
 8vo. Tramo, en una línea recta A3-B3 de 34.50 ml.
 9no. Tramo, en una línea recta B3-C3 de 157.15 ml.
 10mo. Tramo, en una línea recta C3-D3 de 305.00 ml.
 11er. Tramo, en una línea recta D3-E3 de 230.58 ml.
 12do. Tramo, en una línea recta E3-F3 de 50.61 ml.

ÁREA : 576,317.32 m2.
 PERÍMETRO : 10,756.69 ml.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CAJALLO

Abog. Zorko Carrido Millan
 21 JUL. 2021

CUADRO DE COORDENADAS UTM

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PARCELA CIUDAD PACHACUTEC (ÁREA REMANENTE)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	11.13	128°35'12"	265099.5286	8688725.4810
B	B-C	114.85	227°6'20"	265107.7052	8688717.9323

C	C-D	284.04	154°3'48"	265222.2229	8688726.7279
D	D-E	54.37	283°52'12"	265486.4208	8688622.4192
E	E-F	37.03	62°2'14"	265493.6811	8688676.2974
F	F-G	116.51	277°56'5"	265523.7762	8688654.7217
G	G-H	74.81	149°31'51"	265577.9399	8688757.8763
H	H-I	442.52	113°40'34"	265641.5011	8688797.3290
I	I-J	267.25	249°36'40"	266006.2113	8688546.7089
J	J-K	128.79	295°29'12"	266224.8211	8688700.4369
K	K-1	43.70	85°23'10"	266112.6173	8688763.6560
1	1-2	63.79	74°47'8"	266137.0607	8688799.8781
2	2-3	65.32	273°9'51"	266178.7202	8688751.5696
3	3-4	86.93	95°9'59"	266225.7561	8688796.8926
4	4-5	130.46	181°51'43"	266291.4672	8688739.9799
5	5-6	67.22	186°2'19"	266392.8043	8688657.8192
6	6-7	64.36	183°58'55"	266449.1855	8688621.2111
7	7-8	55.23	172°40'31"	266505.4671	8688589.9965
8	8-9	120.29	167°6'20"	266549.9534	8688557.2724
9	9-P	49.45	99°55'1"	266628.5008	8688466.1696
P	P-Q	166.54	264°11'26"	266597.1697	8688427.9117
Q	Q-R	125.02	172°0'0"	266714.6758	8688309.8917
R	R-S	127.10	101°0'0"	266789.6989	8688209.8796
S	S-T	52.71	269°28'48"	266704.4481	8688115.6132
T	T-U	77.58	99°14'26"	266743.2171	8688079.9071
U	U-V	15.27	172°18'47"	266700.5042	8688015.1408
V	V-W	335.11	262°4'28"	266690.4675	8688003.6320
W	W-X	14.91	258°32'4"	266910.2448	8687750.6569
X	X-Y	70.09	198°41'43"	266923.2216	8687758.0041
Y	Y-Z	33.51	181°50'11"	266969.9253	8687810.2630
Z	Z-A1	33.70	81°6'32"	266991.4430	8687835.9517
A1	A1-B1	59.17	91°22'41"	267013.6227	8687810.5787
B1	B1-C1	123.47	182°27'50"	266970.0229	8687770.5760
C1	C1-10	16.81	69°36'54"	266882.7197	8687683.2718
10	10-11	8.96	285°50'33"	266875.7161	8687698.5582
11	11-12	26.07	255°5'42"	266868.8960	8687692.7420
12	12-13	39.29	104°47'17"	266880.1400	8687669.2240
13	13-14	79.74	180°0'42"	266850.1900	8687643.7880
14	14-15	3.85	180°10'37"	266789.4203	8687592.1559
15	15-16	156.61	268°23'59"	266786.4975	8687589.6570
16	16-17	96.70	268°3'9"	266884.9027	8687467.8289
17	17-H1	18.39	178°25'37"	266962.1516	8687526.0011
H1	H1-I1	17.53	185°13'35"	266977.1420	8687536.6576
I1	I1-J1	65.34	155°57'9"	266990.4448	8687548.0736
J1	J1-K1	57.17	189°9'47"	267053.0677	8687566.7274
K1	K1-22	71.67	183°14'28"	267104.5575	8687591.5640
22	22-21	17.17	103°17'50"	267167.2441	8687626.3000
21	21-W1	4.01	67°40'41"	267178.7948	8687613.6010
W1	W1-X1	130.58	185°47'2"	267175.0243	8687612.2311
X1	X1-Y1	63.81	170°51'35"	267057.4151	8687555.5013



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CAUCA

Abog. Zorka Carrido Milán
JEFE DE FRONTE DOCUMENTARIO
21 JUL. 2021

1461

Y1	Y1-Z1	104.83	204°1'29"	266996.2726	8687537.2619
Z1	Z1-18	24.87	172°48'10"	266916.7174	8687468.9904
18	18-19	321.89	275°38'15"	266895.9637	8687455.2861
19	19-20	16.66	267°30'41"	267098.8677	8687205.3950
20	20-B2	6.71	9°29'37"	267112.2417	8687215.3227
B2	B2-C2	25.07	266°17'58"	267107.5875	8687210.4895
C2	C2-D2	55.44	269°34'1"	267124.4843	8687191.9721
D2	D2-E2	35.33	91°59'37"	267165.7169	8687229.0287
E2	E2-F2	15.95	106°13'32"	267190.2318	8687203.5898
F2	F2-G2	23.42	170°55'57"	267182.2944	8687189.7495
G2	G2-H2	21.46	184°44'5"	267167.5850	8687171.5210
H2	H2-I2	5.64	254°47'17"	267155.5310	8687153.7620
I2	I2-J2	9.18	109°32'41"	267159.2015	8687149.4827
J2	J2-K2	47.95	249°59'17"	267154.6360	8687141.5218
K2	K2-L2	66.51	52°5'53"	267185.5545	8687104.8750
L2	L2-M2	27.46	44°13'6"	267119.0937	8687102.2615
M2	M2-N2	10.01	88°4'0"	267138.0063	8687122.1706
N2	N2-O2	13.83	272°13'23"	267145.0238	8687115.0388
O2	O2-P2	35.25	269°29'2"	267154.4998	8687125.1157
P2	P2-Q2	62.89	274°6'23"	267129.0375	8687149.4959
Q2	Q2-R2	758.28	131°54'6"	267088.9091	8687101.0746
R2	R2-S2	33.39	272°56'51"	266331.2148	8687071.2794
S2	S2-T2	460.67	84°47'9"	266334.2406	8687038.0283
T2	T2-U2	91.76	119°31'36"	265873.5681	8687038.1470
U2	U2-V2	1261.56	61°30'19"	265828.3652	8687118.0042
V2	V2-W2	109.00	307°0'0"	267089.7244	8687140.3980
W2	W2-X2	1322.00	182°25'0"	267022.5917	8687226.2711
X2	X2-Y2	96.06	189°25'0"	266165.1840	8688232.5196
Y2	Y2-Z2	191.99	175°46'59"	266091.7571	8688294.4594
Z2	Z2-A3	265.00	200°0'0"	265954.5080	8688428.7060
A3	A3-B3	34.50	271°0'0"	265713.1127	8688538.0371
B3	B3-C3	157.15	88°58'1"	265699.4297	8688506.3666
C3	C3-D3	305.00	183°0'0"	265556.3194	8688571.2830
D3	D3-E3	230.58	205°30'0"	265272.3465	8688682.5682
E3	E3-F3	50.61	102°57'24"	265042.3557	8688666.0805
F3	F3-A	72.86	81°38'34"	265027.5116	8688714.4612
TOTAL		10,756.69	16740°00'00"		

**ECUADRO DE DATOS TECNICOS
PREDIO RUSTICO QUIKE VI
(POLIGONO INTERNO 1)**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	247.60	102°38'21"	266251.3191	8688643.4769
2	2-3	169.40	172°35'25"	266462.1822	8688513.6983
3	3-4	145.70	174°0'52"	266593.7923	8688407.0439
4	4-5	86.70	172°22'58"	266696.8064	8688304.0071
5	5-6	199.80	99°13'35"	266749.4377	8688235.1098
6	6-7	450.59	91°0'12"	266612.1650	8688089.9331

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL C. LLAO

.....
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y ARCHIVO
DE TRAMITE

21 JUL. 2021

1461



7	7-8	195.96	185°25'38"	266279.3909	8688393.7303
8	8-9	184.15	82°42'59"	266122.8210	8688511.5700
TOTAL		1,679.90	1080°00'00"		


CUADRO DE DATOS TECNICOS PARCELA 1 - RANCHO ALEGRE (POLIGONO INTERNO 2)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	25.00	88°34'56"	266769.7161	8687587.9625
B	B-C	80.00	91°25'6"	266753.6459	8687607.1193
C	C-D	25.00	88°34'54"	266813.6513	8687660.0410
D	D-A	80.00	91°25'4"	266829.7219	8687640.8836
TOTAL		210.00	360°00'00"		

CUADRO DE DATOS TECNICOS PARCELA RANCHO ALEGRE A (POLIGONO INTERNO 3)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	48.44	98°55'45"	266874.0655	8687678.4989
B	B-C	25.03	89°11'50"	266837.5782	8687646.6436
C	C-D	52.06	91°06'04"	266821.3818	8687665.7282
D	D-A	25.61	80°46'21"	266860.4211	8687700.1714
TOTAL		151.14	360°00'00"		

8. SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Sistema de Coordenadas UTM; Hemisferio Sur, Zona 18; Datum Horizontal PSAD-56.


Callao, Junio del 2,021



DANNY HIDEKI
HUAMAN JERI
INGENIERO GEOGRAFO
 Reg. CIP N° 229584



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


 Abog. Zorka Carrido Millan
 JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R-11

1441

21 JUL. 2021